MEMORIA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN JAÉN Y MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (26/ISE/2025/SC), PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE CONTR 2025 0000158294.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000158294
OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN JAÉN Y MÁLAGA (26/ISE/2025/SC)
PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 38.500,00 €
IMPORTE IVA: 8.085,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 46.585,00 €
VALOR ESTIMADO: 84.700,00 €

Se emite la presente memoria como complementaria de la firmada en fecha 28 de marzo de 2025, para recoger las consideraciones jurídicas contenidas en el informe de la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, de fecha 03 de abril de 2025 (PL-18/25), con carácter favorable.

Es por ello que se procede a adaptar los siguientes apartados de la memoria justificativa anterior a los cambios propuestos en el informe jurídico:

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
El cálculo del valor estimado del contrato viene determinado por el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 38.500,00 euros, más el importe previsto en posibles modificaciones que se produzcan si se superan las necesidades estimadas, 7.700,00 euros, y más las posibles prórrogas a suscribir hasta completar un máximo de VEINTICUATRO MESES (24) de período de ejecución, 38.500,00 euros, siendo el valor estimado de 84.700,00 euros.

PLAZOS DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses (DOCE) y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias veces por un plazo máximo de DOCE (12) MESES sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO (24) MESES.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Tendrán carácter de obligación esencial de ejecución:

a) Uso de productos de limpieza con bajo impacto ambiental.
b) La obligación de subcontratar, en su caso, las prestaciones accesorias con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción, excepto en el caso de no ser posible llevar a cabo una subcontratación con las entidades indicadas por no existir entre ellas ninguna que contenga el objeto que cubra las prestaciones citadas en el apartado 10 de este anexo.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): NO

¿Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: NO

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Se establecen penalizaciones con el siguiente régimen: El incumplimiento de las obligaciones se considerarán siempre como graves y conllevarán una penalización del 5% de la facturación total del contrato y la posibilidad de su resolución por parte de la administración.
Se consideran incumplimientos leves aquellos en los que no se producen consecuencias efectivas sobre el servicio y se corrigen en un máximo de cinco días hábiles desde la comunicación del incumplimiento. Los incumplimientos que no se corrigen en este plazo se consideran graves y conllevarán penalización del 5% de la facturación total del contrato y la posibilidad de su resolución por parte de la Agencia.

Procedimiento.
1. Inicio: En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, el Responsable del Contrato iniciará la apertura de expediente de penalización.
2. Expediente de penalización: Abierto expediente se comunicará al interesado para que en un plazo de diez días formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:
 - Información de los hechos.
 - Extracto de las actuaciones llevadas a cabo
 - Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.
 - El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado.
3. Resolución: corresponderá al Órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario está obligado a tener suscrito Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de todas las posibles contingencias que se deriven de la ejecución del contrato, por un importe mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).
Plazo de presentación: Siete días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera recibido el requerimiento de la cláusula 10.5 del PCAP.

El resto de la memoria justificativa permanece invariable.

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL